

Número de la Convocatoria	2026-C0173		Fecha de publicación de la convocatoria	26	01	2026
Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca	Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales - Bienestar de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales - Estrategia contra las Violencias Sexuales y Desigualdades de Género					
Nombre de la convocatoria	Estudiante auxiliar. Dirección de Bienestar FDCPS					
Tipo de estudiante	Pregrado <input checked="" type="checkbox"/>			Posgrado <input type="checkbox"/>		
Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Docencia (Apoyo Académico)	Apoyo a proyectos investigación o extensión	Gestión Administrativa	Bienestar universitario	Otro	
No. de estudiantes a vincular	1					
Requisitos generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	<p>a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. 2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. 3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito. 					
Perfil requerido	<p>Derecho</p> <p>Experiencia y/o interés en asuntos de género</p>					

	Porcentaje de avance superior al 60%		
	Conocimientos en normativa de género nacional e institucional (Resolución 1215 de 2017, Acuerdo 035 de 2012, Acuerdo 020 de 2023 del CSU y Acuerdo 044 de 2009)		
Actividades a desarrollar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en la sistematización y análisis de normativa sobre género, mujeres y disidencias. 2. Elaboración de documentos jurídicos y conceptuales. 3. Apoyo en la organización de otras actividades relacionadas con la sensibilización y formación sobre género. 4. Contribuir en la definición de los lineamientos de la Unidad de Género. 		
Modalidad de las actividades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Disponibilidad de tiempo requerida	20 H/semana		
Estímulo económico mensual	<p>₡ 876.000</p> <p>Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p>		
Duración de la vinculación	<p>3 Meses</p> <p>Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad.</p>		
Forma de Selección	<p>Exista disponibilidad horaria para el cumplimiento de las 20 horas semanales, sin que exista interferencia con el desarrollo de sus actividades académicas.</p> <p>Si el envío de los documentos obligatorios está incompleto sin justificación, la persona será descalificada.</p> <p>Cualquier solicitud de participación en la convocatoria que sea enviada después de la fecha límite, será descalificada.</p> <p>Cualquier persona que no asista a la entrevista en el horario correspondiente sin justificación previa, será descalificada.</p> <p>En el proceso de entrevista, se realizará una breve prueba escrita.</p>		
Términos para la presentación de documentos	Enviar los documentos al correo: dirbienes_fdbog@unal.edu.co		
Fecha de cierre de la convocatoria	13/Feb/2026 05:00 p.m.		

Documentación requerida	Hoja de vida que relacione conocimientos y/o experiencia requerida en el perfil Historia académica del SIA Fotocopia de la cédula Horario de clases Formato Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores. (Obligatorio)
Documentos opcionales (no pueden ser modificatorios)	
Responsable de la convocatoria	Rosa Elizabeth Guío Camargo, dirbienes_fdbog@unal.edu.co, Ext: 17308
Criterios de evaluación	1. P.A.P.A. 10% 2. P.B.M. 10% 3. Hoja de vida 30% 4. Entrevista 50%
Fecha límite de Publicación de Resultados	06/Mar/2026 05:00 p.m.

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlnunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.